

VIII ENCUENTRO NACIONAL DE JUECES DE EJECUCIÓN PENAL

Auditorio del Centro Cívico

Provincia de San Juan

11, 12 y 13 de Abril de 2013

Conclusiones Finales

En la provincia de San Juan, a los 13 días del mes de Abril de 2013, durante el VIII Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución Penal y luego de debatir las exposiciones de los panelistas y ponentes, las Comisiones de Trabajo arribaron a las siguientes conclusiones:

Comisión N° 1. Políticas sociales de inserción para personas liberadas. **Trabajo. Educación.**

Reconociendo que el trabajo es un derecho humano e inalienable, proponemos:

- 1) El estado debe garantizar el trabajo del interno y su capacitación a través de programas específicos.
- 2) Estimular propuestas productivas de empresas privadas dentro de los establecimientos penitenciarios de todo el país, para incrementar el cupo laboral.
- 3) Promover la incorporación de aquellas personas que no se encuentren trabajando en el ámbito carcelario al Seguro de Capacitación y Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación o programa similar en otra jurisdicción.
- 4) Instar al Ministerio de Trabajo de la Nación para que modifique la incompatibilidad que existe actualmente entre el Seguro de Capacitación y Empleo y la Asignación Universal por Hijo.

- 5) Recomendar al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), y a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación la reforma del art. 64 de la ley 20.337, en consonancia con el art. 119 de la ley 24.660 que expresamente contempla a las cooperativas de trabajo en el ámbito carcelario; y elaborar un proyecto de creación de dichas cooperativas.
- 6) Recomendar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el cumplimiento del art. 144 de la ley 12.256 que contempla el funcionamiento de organizaciones de tipo cooperativa dentro del ámbito carcelario.
- 7) Instar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para que reglamente la ley 14.301 que permite el cupo laboral de personas liberadas en las distintas reparticiones del Estado.
- 8) Invitar a los Ministerios de Trabajo y Desarrollo Social de la Nación a una mesa de diálogo a fin de elaborar un proyecto de ley que reglamente el trabajo carcelario.
- 9) Excluir expresamente en los proyectos mencionados en el punto 5 la participación del EN.CO.PE en las Cooperativas de trabajo dentro de los establecimientos carcelarios, en especial en la custodia y utilización de las maquinarias que pertenezcan a las mismas.

Expositores: Dr. Álvaro Ruiz (Subsecretario de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo de la Nación) y Dr. Pablo Bufarini (Director Provincial de Control y Asistencia Pospenitenciaria, Santa Fé).

Coordinadora: Jimena Polverari (Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA).

Relator: José Luis Espósito (Secretario de Ejecución Penal San Martín).

Comisión N° 2. Sanciones Disciplinarias. Distintas posturas sobre el proceso sancionatorio.

Ratificando a la persona privada de libertad como sujeto de derechos, instamos a:

VIII ENCUENTRO NACIONAL DE JUECES DE EJECUCIÓN PENAL

Auditorio del Centro Cívico

Provincia de San Juan

11, 12 y 13 de Abril de 2013

- 1) Promover mecanismos para la democratización del sistema carcelario.
- 2) Revisar las acciones punibles contenidas en los tipos sancionatorios disciplinarios a la luz de los principios de legalidad y lesividad del bien jurídico protegido. Unificación para todas las jurisdicciones de la tipificación de las conductas objeto de sanción (faltas medias y leves).
- 3) Ratificar el carácter punitivo de las sanciones disciplinarias y la plena vigencia de las garantías procesales en el procedimiento sancionatorio previstas en la Constitución y los instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.
- 4) Instar la creación de la figura del defensor penal en el ámbito de la administración penitenciaria para garantizar una defensa pública independiente y eficaz. Promover la Autonomía de la Defensa Pública.
- 5) Reiterar la abolición del “aislamiento” de la persona privada de su libertad.
- 6) Hasta tanto dicha medida subsista, y toda vez que su aplicación acarrea una modificación sustancial en las condiciones de cumplimiento de la pena impuesta, establecer que únicamente pueda ser dictada por el juez de ejecución o juez competente.
- 7) Asimismo, y en tanto subsista la medida de aislamiento propugnar la aplicación del “sistema de compensación” cuando se ha aplicado una medida de aislamiento (como medida preventiva o sanción) donde el juez de Ejecución haya resuelto la absolución o sobreseimiento, incorporando al detenido a las fases o períodos o institutos regidos por la Ley 24.660 y leyes provinciales.

- 8) Instar la digitalización de todos los legajos penitenciarios a fin de garantizar el acceso a la información de todos los operadores.
- 9) Afirmar el carácter de “sanción disciplinaria no convencional” a prácticas naturalizadas que afectan cualitativamente y cuantitativamente la pena impuesta, tales como traslados sin motivación, omisión en asistencia médica, omisión de actualización en los informes carcelarios; instando a los funcionarios judiciales a realizar su debido control.

Expositores: Dr. Mario Juliano (Juez de Tribunal Oral de Necochea, Presidente de Pensamiento Penal), Dr. Juan Sebastián Galarreta (Juez de Ejecución Penal de Mar del Plata).

Coordinadora: Lic. Sebastián Carrera (Relator OCSPP CABA).

Relatora: Julieta Ibáñez (Prosecretaría Defensoría Oficial, Pcia. de Córdoba).

Comisión N° 3. Políticas Penitenciarias Locales.

- 1) Proponer que las políticas penitenciarias locales, administrativas y legales, deberán tener en consideración que la ley 24.660 constituye el piso de garantías para los condenados.
- 2) Proponer la creación de una Comisión plural con representantes de todos los órganos del Poder Judicial, fundamental en aras de alcanzar una visión y abordaje integral sobre la situación carcelaria, para canalizar las respuestas y soluciones que amerite cada caso.
- 3) Proponer implementar el uso de videoconferencias en todas las unidades del Servicio Penitenciario Federal, destinado al uso jurisdiccional, previa conformidad del interno.
- 4) Proponer incorporar en las políticas penitenciarias locales la posibilidad de brindar a cada interno alojado fuera de su provincia no menos de dos pasajes semestrales para que los familiares puedan visitarlo en su lugar de alojamiento.
- 5) Proponer a las agencias estatales la instrumentación de políticas penitenciarias que sobre la base de la revalorización del trabajo tiendan y coadyuven al proceso de resocialización.

Expositor: Dr. Gustavo Letner (Consejero CABA), Dardo Troncoso, Carmen Viale.

VIII ENCUENTRO NACIONAL DE JUECES DE EJECUCIÓN PENAL

Auditorio del Centro Cívico

Provincia de San Juan

11, 12 y 13 de Abril de 2013

Coordinador: Daniel Ranuschio (Defensor Ad-Hoc, Pcia. De Buenos Aires).

Relatores: Paula Marisi (Secretaria de Ejecución Penal, Mendoza).

Comisión N° 4. Conflictos en lugares de encierro. Niños, niñas y adolescentes y Ejecución Penal.

- 1) La ejecución de la pena de quienes hayan sido condenados por delitos cometidos siendo menores de 18 años debe responder a una regulación distinta que garantice sus derechos por sus especiales características de niños, niñas y adolescentes. El control de la ejecución de dichas condenas debe ser llevada a cabo por actores que, respetando el principio de especialidad, posean especial versación sobre la materia, no correspondiendo su ejercicio al Juez de Ejecución Penal de mayores.
- 2) Impulsar la derogación de las leyes orgánicas que facultan a los Servicios Penitenciarios para llevar a cabo la instrucción de los hechos de violencia que se producen en las cárceles.
- 3) Instar al Ministerio de Justicia de la Nación y a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal a la implementación y el respeto taxativo del “Protocolo para prevenir y resolver situaciones de violencia en unidades para jóvenes adultos”, homologado judicialmente en el marco de la causa N° 4577, "Procuración Penitenciaria de la Nación s/recurso de habeas corpus correctivo colectivo" del Juzgado Federal N° 3 de Morón, y aprobado por resolución de D.N del SPF N° 1427 del 30 de julio de 2012. Ello contribuiría, sin lugar a dudas, a evitar situaciones como las ocurridas recientemente en la Unidad n° 2 del Complejo Penitenciario Federal de Marcos Paz, en la que jóvenes de los pabellones 4 y 5 fueron sometidos a malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad en ocasión de una brutal

requisa, resultando de ello la aplicación de sanciones disciplinarias a noventa y siete (97) jóvenes.

Expositora: Dra. Claudia Cesaroni (CEPOC).

Coordinador: Diego Vergara Vacarezza (Prosecretario Letrado Cámara Penal, Contravencional, y de Faltas CABA).

Relatora: Jimena Polverari (Cámara Penal, Contravencional y de Faltas CABA).

Comisión N° 5. Informes Criminológicos. Concepto y Pronóstico. Peligrosidad. Valoración de Informes Penitenciarios Programas de Tratamiento. Ultima Reforma a la ley 24.660.

- 1) Proponer que los equipos de criminología se encuentren en los establecimientos penitenciarios de manera autónoma y permanente, con implementación de contraturnos o similar.
- 2) Proponer la presencia de la Defensa en los establecimientos penitenciarios mediante la creación de un Protocolo de Actuación.
- 3) Proponer un Protocolo de Actuación que implique la intervención inmediata en los casos concretos, por parte del equipo criminológico.
- 4) Proponer que los cuadros o equipos profesionales dediquen su trabajo a brindar asistencia profesional efectiva a las personas privadas de la libertad apuntando a la disminución de los efectos nocivos de la prisionización.
- 5) Elevar la proposición del cambio del paradigma hoy vigente de tratamiento por el de trato digno durante su alojamiento.
- 6) Proponer la capacitación y profesionalización de los agentes de los Servicios Penitenciarios a través de cursos de formación con contenidos criminológicos.
- 7) Proponer la digitalización de los legajos personales de los internos y que se encuentren a disposición on line de los operadores del sistema.
- 8) Proponer el derecho a ser informado por parte del servicio criminológico de lo informado al juez respecto de su ejecución de condena.

VIII ENCUENTRO NACIONAL DE JUECES DE EJECUCIÓN PENAL

Auditorio del Centro Cívico

Provincia de San Juan

11, 12 y 13 de Abril de 2013

Expositores: Fabio Frontelli (SERPENBA), Ricardo Machado (Sociólogo).

Coordinador: Martín Turtl (Juzgado PCyF 14 CABA).

Relatora: Mónica Lescano (Cámara de Apelaciones Penal, Contravencional y de Faltas CABA).

Comisión N° 6. Salud en la cárcel, aspectos teóricos y prácticos. Delitos contra la integridad sexual.

- 1) Es necesario trabajar sobre la construcción de la demanda de tratamiento psicoterapéutico en contraposición a los tratamientos coactivos.
- 2) Garantizar el efectivo acceso a la salud de todos los detenidos y egresados de cualquier contexto de encierro.
- 3) No deben existir programas de tratamiento basados en el delito constitutivo de pena o proceso. (POR MAYORÍA)
- 4) Los tratamientos deben ser voluntarios y confidenciales y no pueden incidir en la progresividad ni en las calificaciones.
- 5) El diagnóstico, tratamiento y el seguimiento interdisciplinario (en los términos de la nueva ley de salud mental) deben ser realizados por los profesionales externos a los servicios penitenciarios. (POR MAYORÍA).
- 6) Propender a la capacitación de los profesionales de la salud y otras disciplinas en las temáticas de violencia.

Expositores: Lic. Irene Corach (Presidenta del Instituto de Asistencia a Presos y Liberados de la Pcia de Río Negro), Sebastián Sarmiento (Director del Servicio Penitenciario de la Pcia. de Mendoza)

Coordinadora: Vilma Bisceglia (Secretaria de Ejecución CABA)

Relator: Leonardo Fortuna (Oficial OCSPP CABA)

Comité Organizador

Presidente

Dr. Sergio Delgado (Fundador De Los Encuentros)

Coordinadora General (San Juan)

Dra. Margarita Camus

Comité Ejecutivo

Mónica Lescano

Jimena Polverari

Diego Vergara Vacarezza

Martín Turtl

Federico Merlini

José Luís Esposito

Sebastián Carrera

Patricia Elizalde

Paula Marisi

Juan Galarreta